LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS CANDIDATAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Proceso de selección de personal técnico financiado con cargo a proyectos y contratos de I+D+i

Puesto: Técnico/a de laboratorio.

Proyecto vinculado: *Servicio de ensayos para la detección de actividad biológica en productos naturales o extractos en el marco del proyecto "Librería de Productos Naturales de Tenerife (LiPNaT)".*

Investigador principal: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez.

Reunido el comité de valoración en sesión celebrada el día 1 de junio de 2026, acuerda aprobar la siguiente lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, publicadas el 5 de mayo de 2026 en la página web de la Fundación Bioavance (https://www.fundacionbioavance.org/ofertas-de-empleo.html).

LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nº	Persona candidata	Situación
1	**Andrea Díaz Castellano**	**Admitida provisionalmente**

LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nº	Persona candidata	Situación	Causa de exclusión
1	**Lucía González Hernández**	**Excluida provisionalmente**	**No acredita la titulación académica exigida en el apartado 3 de las bases: titulación MECES 1 en área afín. Aporta titulación de Grado/Máster, no coincidente con el nivel MECES 1 requerido.**
2	**Mónica Rodríguez Mora**	**Excluida provisionalmente**	**No acredita la titulación académica exigida en el apartado 3 de las bases: titulación MECES 1 en área afín. Aporta titulación de Grado/Máster, no coincidente con el nivel MECES 1 requerido.**

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: http://sede.ull.es/validacion

Identificador del documento: 8832303 Código de verificación: SCOSMiW5

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Fecha: 05/06/2026 14:25:28

Las personas candidatas excluidas provisionalmente dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para subsanar el defecto causante de la no admisión.

La subsanación deberá realizarse mediante la aportación de documentación que permita acreditar el cumplimiento del requisito de titulación académica exigido en el apartado 3 de las bases. En caso de no subsanar en plazo, se archivará la solicitud sin más trámite, conforme a lo previsto en las bases.

Fdo.: **Diego Álvarez de la Rosa**
Director científico

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: http://sede.ull.es/validacion

Identificador del documento: 8832303 Código de verificación: SCOSMiW5

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Fecha: 05/06/2026 14:25:28